

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 MAR 2010

VISTO la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ushuaia, Cnl ® Guillermo Dante LLORENTE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, se declarare de Interés Provincial la realización del “IX Encuentro Nacional de Asociaciones Culturales Sanmartinianas”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 28 y 29 de Octubre del corriente año.

Que dicho encuentro constituye hasta el momento el único evento con motivo del Bicentenario, organizado por una entidad de nuestra ciudad con alcance nacional.

Que la designación de la Asociación mencionada como organizadora del encuentro, fue aprobada por los Presidentes de las Asociaciones Sanmartinianas en una reunión llevada a cabo en el Instituto Nacional Sanmartiniano durante el mes de junio del 2009.

Que han sido invitadas a participar las ciento cuarenta y dos Asociaciones Culturales Sanmartinianas existentes en nuestro país.

Que la difusión de la vida y obra del Padre de la Patria durante la duración del Encuentro, será abierta al público y a todos los estudiantes de los diferentes establecimientos educacionales de nuestra ciudad.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la realización del “IX Encuentro Nacional de Asociaciones Culturales Sanmartinianas”, que se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 28 y 29 de Octubre del corriente año, de acuerdo a la nota presentada por el Presidente de la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ushuaia, Cnl ® Guillermo Dante LLORENTE, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

040 / 10

Dr. ROBERTO GONZALEZ
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”